



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, 25 JUN 2015

Radicado : 54-001-33-33-004-2012-00142-01
Actor : Jesús Helí Sanguino López y otros
Demandado: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación

Medio de Control de Reparación Directa


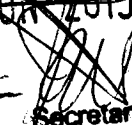
De conformidad con el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Rama Judicial contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015), proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión de Cúcuta; que declaró administrativamente responsable a la Nación – Rama Judicial, de los perjuicios causados a los demandantes con ocasión de la privación injusta del señor Jesús Helí Sanguino López:

Por Secretaría notifíquese la admisión del recurso de apelación al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 198 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

Una vez ejecutoriado el presente proveído ingrésese el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy 26 JUN 2015

Secretario General